Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Avda. Mcal. López 3.333
+ 595 21 676 21 82 - 676 21 93
Mcal.lopez@mic.gov.py
Asunción, Paraguay

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 "ADQUISICION DE BANDERAS"

DICTAMEN Nº 32/2012

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 10 de julio de 2012.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la adquisición de banderas necesarios para la Institución, con la denominación **"ADQUISICION DE BANDERAS"** bajo la modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.

En tal sentido, el Comité Evaluador de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 34/2012, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado a Contratación Directa Nº 09/2012 Adquisición de Banderas, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el I.D. Nº 236227, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: *MANUFACTURA DE PILAR S.A., NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI, GOLDEN TRADE S.R.L., DISTRIBUIDORA OR S.R.L., VALVINA MARIN FRANCO Y RAMSES S.A.C.I.,* fijándose como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 08 de mayo de 2012 a las 10:15 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, asimismo, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

NM DISEÑOS, PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, CENORTTI S.R.L., JA ARTES Y ESTUDIO 66, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se han recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. NO se registran ADENDAS para el presente llamado.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.

Nelson Fiorentín
Abogado

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de Administración y Finanzas

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

El representante de la empresa **Publicitaria Apolo 11 S.R.L.,** deja constancia en el Acta de Apertura que ninguna de la empresas oferentes han descripto en el PBC el tipo de tela ofertado para el llamado en referencia. 0

La empresa **JA ARTES,** su carta oferta no está debidamente completada y los mismos deben ser rechazada; como lo establece el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 60 inciso 2):… reza **"el formulario de oferta este debidamente completado y preparado"**.

Las empresas oferentes **NM DISEÑOS, PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., COMERCIAL CELESTIAL, CENORTTI S.R.L. y ESTUDIO 66,** han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y todas se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por la Dirección de Contrataciones y el Comité de Evaluación conformada según Resolución Nº 34/2012. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley. La oferta presentada por la empresa ***ESTUDIO 66*** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa **ESTUDIO 66** por la suma de guaraníes **ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos (G. 8.239.500)** el presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2012 "ADQUISICION DE BANDERAS".**

Es nuestro Dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Griselda Acosta

ENRIQUE BORDON

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas